

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00215-00.

Para los efectos pertinentes se tiene que la Natalia Travededo Correa actúa como representante legal para asuntos judiciales de Alianza Fiduciaria S.A.

La entidad antes mencionada interpuso recurso de reposición en tiempo, mismo que se resolverá una vez se resuelva respecto de la solicitud de corrección de demanda.

Se reconoce personería a la abogada Mónica Llinás Matamoros como apoderada de la sociedad demanda Ecoinsa ingeniería SAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

La contestación a la demanda que hiciera la entidad antes mencionada no se tiene en cuenta por extemporánea, véase que el enteramiento se surtió el 18 de enero de 2024, venciendo los 20 días el 19 de febrero 2024, siendo entonces que para el 22 de febrero cuando se aportó el escrito al juzgado ya había fenecido los términos.

La solicitud de corrección que hiciera la parte actora se niega por improcedente, nótese que se está integrando un nuevo demandado, por ende, proceda conforme lo dispone el artículo 93 del CGP y adose los documentos que se requiere para su vinculación al litigio.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Ricardo Guevara Carrillo", written over a horizontal line.

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2023-215 -1 folio-)